



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Providencia

Número:

Mendoza,

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-03259557- -
GDEMZA-MINERIA

Ref: EX-2024-023259557-GDEMZA-MINERÍA.

**EVALUACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE
EXPLORACIÓN MINERA: EL SEGURO Y OTROS ” -PROYECTO MDMO-**

Visto que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería, ambas del Ministerio de Energía y Ambiente según lo establecido en el art. 28 del Decreto 820/06.

Que la Resolución Conjunta de la Autoridad Ambiental Minera N.º 15 Dirección de Minería y N.º 02 de la Dirección de Protección Ambiental establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental y aprobación de los proyectos mineros de 1º, 2º y 3º categoría, y que esta Dirección ostenta legalmente competencias exclusivas asignadas al respecto.

Que a la luz de lo establecido por la Ley General del Ambiente 22.5675 que, entre sus objetivos referidos a políticas ambientales, establece fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión y organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma, interpretado los mismos, bajo el principio de congruencia establecido por la misma ley.

Que es importante recordar que nos encontramos en un procedimiento en curso cuya naturaleza es principalmente cognitiva y que toda acción o iniciativa que se adopte podrán brindar elementos de juicio para que la autoridad de aplicación considere la cuestión al momento de resolver fundadamente sobre el fondo del procedimiento en curso.

Que en virtud del principio de máxima publicidad establecido en el Acuerdo de Escazú (ratificado por Ley 27566), y de los mecanismos reglados de publicidad y participación, y considerando que en fecha 14 de Septiembre del corriente se CELEBRARA ADIENCIA PUBLICA, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Conjunta de la Autoridad Ambiental Minera N° 64/24 Dirección de Minería y N°14/24 Dirección de Protección Ambiental sobre el Informe de Impacto Ambiental para Exploración del denominado Malargüe Distrito Minero Occidental a realizarse el día 14 de septiembre. La Autoridad

Ambiental Minera considera oportuno y necesario invitar a la comunidad y a los Organismos dictaminantes involucrados en evaluación de los IIA de los proyectos mineros incluidos en el denominado Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO), a realizar una visita el día viernes 13 de setiembre del corriente año a las 10 hs, al proyecto de exploración minera denominado “Hierro Indio”, el que fuera explorado en la campañas de temporada 2022/2023; a los efectos de recorrer el área del proyecto (incluyendo caminos y plataformas), y conocer y evidenciar los trabajos realizados, a fin de poder comprobar el impacto ambiental del proyecto, a poco más de un año de haber completado las tareas exploratorias.

Los interesados en participar deberán presentarse previa inscripción mediante correo electrónico a direccióndemineria@mendoza.gov.ar.

Para realizar la visita al Proyecto Hierro Indio el punto de encuentro será a las 09:30 hs en la Estación de Servicio denominado “Jamón del Medio”, de El Sosneando, San Rafael, desde donde se iniciará el traslado.

A los fines de contar con suficiente tiempo para solicitar los seguros de visita, el tiempo para confirmar, deberá ser hasta el miércoles 11 de setiembre a las 18hs.

Pase a Mesa de Entradas a los fines de notificar al proponente y a los organismos dictaminantes.